

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 4o. y 25 de la propia Constitución; 4, fracciones I, III, IV, V y IX de la Ley General de Turismo; 3o., 27, 28, 31, 32, 32 Bis, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y, por su parte, el artículo 4o. dispone que éste promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa;

Que adicionalmente, el artículo 25 de nuestra Carta Magna determina que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general y, que para el desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado;

Que el artículo 8 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional establece el impulso de una política nacional de fomento económico con políticas de carácter sectorial que promuevan, entre otras, la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta nacional denominada “Un México Próspero” señala que el Estado debe de buscar proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que en la meta nacional referida, contempla entre otros objetivos, aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país, y establece como línea de acción, impulsar la transversalidad presupuestal y programática de las acciones gubernamentales y coordinarlas hacia los objetivos de la Política Nacional Turística;

Que el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018, establece el objetivo de establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía, en particular a través de un cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de mayor productividad y la transformación de sectores tradicionales;

Que el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 establece como estrategias, entre otras, impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino, así como fortalecer la contribución del turismo a la conservación del patrimonio nacional y a su uso sustentable, para lo cual, es necesario que el Estado diversifique la oferta de productos y promueva el patrimonio gastronómico nacional;

Que el Comité Nacional de Productividad, en su carácter de órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal, identificó al sector gastronómico como uno de los ocho sectores que deben recibir prioridad en la formulación de políticas para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad. Asimismo, se instruyó la creación de esquemas de colaboración entre los sectores público, social y privado para lograr una articulación eficaz en la instrumentación de la estrategia para elevar la productividad del sector gastronómico nacional;

Que el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convino que la cocina tradicional mexicana cumple con los criterios de inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, lo que significa que ha sido transmitida como herencia a través de las generaciones desde tiempo antiguo y que se mantiene vigente;

Que la cocina tradicional mexicana, al formar parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, es un nicho de oportunidad para el desarrollo nacional y regional, por lo que el Estado debe de consensar y comprometer acciones y programas que tengan un impacto positivo en la producción, distribución, transformación y vinculación turística en el sector gastronómico nacional;

Que es relevante constituir una Política de Fomento a la Gastronomía Nacional orientada a fortalecer y potenciar la oferta gastronómica mexicana, sus productos, platillos, instrumentos, procedimientos, tradiciones y actores involucrados, así como su cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana que incluya a campesinos, pequeños productores, empresarios, cocineras tradicionales y prestadores de servicios vinculados a la producción, transformación, comercialización y promoción de productos y servicios;

Que para la implementación de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional se requiere la coordinación de los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que, en el ámbito de sus respectivas competencias, participan en la revisión y atención en las cadenas de valor productivas de la gastronomía mexicana, y

Que en virtud de la publicación el 8 de noviembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, del Acuerdo por el que se precisan las atribuciones y se establecen las bases generales para el funcionamiento del Gabinete Turístico, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional que deberán ser instrumentados por el Gabinete Turístico, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de su competencia, tengan atribuciones relacionadas con la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana.

SEGUNDO.- Para los efectos de este acuerdo, se entiende por cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana a los factores productivos, económicos, culturales y comerciales, en el que participan campesinos, pequeños productores, empresarios, cocineras tradicionales y prestadores de servicios, vinculados a la producción, transformación, comercialización y promoción de productos y servicios, relacionados con la cocina tradicional mexicana.

TERCERO.- La Política de Fomento a la Gastronomía Nacional se instrumentará a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal, que involucre a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores social y privado, bajo la coordinación de la Secretaría de Turismo, mediante la suscripción, en su caso, de bases, acuerdos o convenios de colaboración, concertación o coordinación, según corresponda.

CUARTO.- La Política de Fomento a la Gastronomía Nacional tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar y potenciar la oferta gastronómica del país, como un medio para promover la riqueza natural y cultural de México;
- II. Fomentar el turismo y generar el desarrollo económico local y regional, a través de la oferta gastronómica y su cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana;
- III. Fortalecer la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana en las cocinas tradicionales de México, con énfasis en recursos, productos, platillos y regiones emblemáticas, y
- IV. Promover integralmente la gastronomía mexicana como un atractivo turístico y cultural a nivel nacional e internacional.

QUINTO.- Para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo y sus objetivos, la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional se diseñará y ejecutará, con base en los siguientes ejes estratégicos:

- I. **Coordinación interinstitucional e intergubernamental**, a través de la ejecución transversal de las acciones y programas del Gobierno de la República y, en su caso, de los gobiernos locales, relacionados con la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana;
- II. **Desarrollo productivo regional**, orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas gastronómicas con un enfoque de inclusión social y productiva de los insumos locales, de forma particular, los generados por las comunidades, ejidos y pequeños productores;
- III. **Diversidad regional**, orientada a la articulación de acciones que difundan y enriquezcan la experiencia gastronómica, a partir del impulso y reconocimiento de los atractivos naturales, culturales e históricos presentes en las distintas regiones y localidades del país;

- IV. Participación social**, que fortalezca la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana alrededor de sistemas efectivos de concertación, cooperación o asociación público-privados con los sectores social y privados, y
- V. Innovación, calidad y sustentabilidad**, impulsada mediante la adopción de buenas prácticas económicas, que incentiven la competitividad de los productos y servicios y fomenten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energéticos.

SEXTO.- El Gabinete Turístico, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de su competencia, tengan atribuciones relacionadas con la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana, establecerá en un Plan de Trabajo, las líneas de acción, los proyectos y programas que se implementarán para el cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional, en términos de las Reglas de Organización y Operación Internas del Gabinete Turístico.

SÉPTIMO.- Para efectos del presente Acuerdo, además de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que conforman el Gabinete Turístico, en términos de las normas aplicables, corresponderá la aplicación transversal de las acciones y programas del Gobierno de la República, a las secretarías de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social; así como las siguientes entidades e instancias vinculadas a la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana: Consejo de Promoción Turística de México; S.A. de C.V.; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Nacional Financiera, S.N.C.; Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y la Coordinación Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

El Gabinete Turístico podrá invitar a participar a las demás instancias de la Administración Pública Federal que considere necesarias para la implementación de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.

OCTAVO.- La Secretaría de Turismo, con la participación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la suscripción de instrumentos internacionales que contribuyan a la ejecución de las acciones derivadas de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional, a fin de fomentar el desarrollo, fortalecimiento, y promoción de la gastronomía mexicana en el exterior, para consolidar su reconocimiento y posición internacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Gabinete Turístico, dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá contar con el Plan de Trabajo a que se refiere el numeral Sexto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Las erogaciones que, en su caso, se realicen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin implicar incrementos presupuestarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jesús Murillo Karam.**- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.